

SALLIQUELO, 05 DE SETIEMBRE DE 1.996.-

CONSIDERANDO:

que se pretende otorgar la posibilidad a los frentistas que adeuden cuotas de la Obra de gas pagarlas a partir de la conexión,

que en la mencionada Ordenanza debia obtenerse el consentimiento para tal modificacin de DEBA y que ante reiteradas consultas, la ltima carta Documento n 026514073 AR del 17/7/96 no obteniendo respuesta a la fecha se entiende que este Municipio est autorizado a realizar las modificaciones pertinentes,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1).- Apruebase en general el Proyecto de Ordenanza de fs.1 con las siguientes modificaciones en particular: Aquellos frentistas que sean titulares de una nica propiedad que adeuden cuotas atrasadas, podrn pagar las mismas a partir del momento de la conexin con el recibo de consumo.-----

ARTICULO 2).- Modifiquese el ltimo prrafo del Art. 9 de la Ordenanza 467/88 quedando redactado de la siguiente manera: Asimismo se podr aplicar a los obligados al pago alternativas distintas, previo consentimiento del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3).- Cmplase, comuniquese, regstrese y archvase.-----

ORDENANZA N 843/96.-

ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -

NORMA B. MORIIGO
- VICE PRESIDENTE 1 -